

LOS ACOTAMIENTOS: HERRAMIENTA CONTRA LOS INCENDIOS

Luis Miguel Bonilla Morte y Javier de la Fuente León

Dpto. Ingeniería Agrícola y Forestal. Universidad de Valladolid. E.U.I. Agrarias de Soria. Campus Universitario Duques de Soria. 42003-SORIA (España). Correo electrónico: lbonilla@iaf.uva.es, jdelafue@iaf.uva.es

Resumen

La lucha contra los incendios provocados en los montes españoles tuvo un referente de especial importancia en las medidas adoptadas por el Gobierno del Estado durante el siglo XIX. Una de estas medidas consistió en el acotamiento de los terrenos recorridos por el fuego a todo tipo de aprovechamientos, de esta forma se pretendía poner fin a los innumerables incendios que asolaban el patrimonio forestal y que tenían su origen en el uso del fuego como herramienta para la realización de todo tipo de aprovechamientos fraudulentos en los montes. Tomando como ejemplo la provincia de Soria y en particular, los montes de la Ciudad y Tierra de Soria, que hoy conforman uno de los patrimonios forestales públicos más notables del país, se procede al análisis de los procedimientos que se aplicaron desde la administración para luchar contra el fuego utilizando los acotamientos, determinando los problemas encontrados en su aplicación, y obteniendo una serie de reflexiones aplicables a nuestros días, donde tras el origen de innumerables incendios forestales se encuentran los intereses especulativos.

Palabras clave: *Incendios, Fuego, Acotamientos, Montes, Patrimonio*

INTRODUCCIÓN

Conforme los montes eran devorados por el fuego, el acotamiento de los terrenos afectados se conformó como una herramienta ampliamente utilizada por el Gobierno para tratar de acabar con los incendios provocados. Pocas posibilidades de actuación tenían los responsables del Gobierno en las provincias para atajar la proliferación de las quemaduras ante la inobservancia de las normas en materia de incendios por parte de las autoridades locales y su guardería.

A través de los acotamientos, el Gobierno quiso acabar con la verdadera causa que se encontraba tras las quemaduras provocadas: los intereses particulares para la obtención de terrenos para el ganado o el cultivo; y la extracción de

madera en las áreas incendiadas. Impidiendo el acceso a las zonas recorridas por el fuego, se pretendía ahuyentar a los incendiarios que no obtendrían ningún beneficio de su funesto proceder.

Para que la medida tuviera éxito resultaba imprescindible el cumplimiento de las normas dictadas. El respeto de las áreas acotadas apenas se logró, solo mediante la gestión estatal de los montes apoyada en la labor de la Guardia Civil, comenzó a tenerse en consideración lo preceptuado en la materia, durante el último tercio del siglo.

LAS PRIMERAS NORMATIVAS

La Real Orden de 20 de enero de 1847 estableció una serie de resoluciones para evitar los

estragos de las quemas, se determinó que los acotamientos tuvieran la duración de 6 años. Se fijó un límite temporal de los acotamientos realizados a lo largo del siglo, con la puntual excepción del año 1858, donde las dificultades para hacer cumplir lo dictaminado fueron tales que se llegó a incrementar el periodo mínimo del acotamiento en la provincia de Soria a los 10 años, muestra clara de la incapacidad del Gobierno para atajar los devastadores incendios que asolaban los montes sorianos.

Se trató de fugaz providencia, de forma inmediata, la duración de los acotamientos volvió a establecerse en 6 años. Los resultados que se esperaban alcanzar mediante los acotamientos no terminaban de llegar, en gran medida, el origen de esa situación se encontraba en la desobediencia de las normas desde los ayuntamientos. Todo ello, a pesar de las amenazas de sanción y recordatorios de las normas a cumplir que el Gobierno realizaba con asiduidad a los dirigentes.

La intervención de los ingenieros a penas se produjo dos meses más tarde, mediante la ampliación del acotamiento de los terrenos al pastoreo, también al aprovechamiento maderero, decisión que quedó condicionada al correspondiente informe técnico.

Los montes de Soria y su Tierra sufrieron con mayor intensidad el azote de los fuegos y la depredación forestal, tal debía ser su estado de deterioro que en 1868 llegó a acotarse al pastoreo la totalidad del monte Pinar Grande. Los ganaderos seguían siendo señalados como los culpables

de las quemas, sin mostrar respeto alguno por los terrenos acotados en anteriores años.

Desde el año 1869, la duración de muchos acotamientos estuvo condicionada por la capacidad regeneradora del medio, se pretendía hacer entender a los ganaderos que cuanto más tiempo respetaran los acotados, la regeneración del arbolado sería más rápida quedando los terrenos desvedados al pastoreo.

A pesar del escaso resultado que ofrecían las ordenes de acotamiento, cabe entender que el Gobierno se aferrara en su aplicación al tratarse de la única herramienta medianamente eficaz con la que contaba para combatir la proliferación de las quemas. Las declaraciones de acotamiento, señalando la ubicación de los mojones colocados al objeto de delimitar el área quemada, fueron publicadas en el BOPS, permitiendo obtener información sobre la incidencia de los incendios en las propiedades de la Ciudad y Tierra.

Durante los años 1875 y 1876, la publicación en el BOPS de los acotamientos en los montes de Soria y su Tierra, se modificó en el formato seguido hasta la fecha. La especificación exacta de los límites que definían los acotados se sustituye por una simple mención al paraje dentro del monte y a la superficie objeto de acotado.

Se trató de una circunstancia puntual en los procedimientos seguidos hasta ese momento, tal vez, derivada de un procedimiento administrativo “saturado” por el numeroso trabajo asumido por la autoridad forestal, ante la gran cantidad de fuegos que asolaban los montes. El mismo motivo puede dar explicación a la ausencia de inser-

Fecha del Incendio	Monte	Paraje	BOPS
31 de Agosto de 1882	Pinar Grande	Peñagorda	26/02/83
31 de Agosto de 1882	Pinar Grande	Matacarnero	26/02/83
1 de Septiembre de 1882	Pinar Grande	Umbría	26/02/83
12 de Julio de 1883	Pinar Grande	Recobos	6/08/83
19 de Agosto de 1883	Pinar Grande	Lagunilla	26/09/83
2 de Septiembre de 1883	Abieco	Cuerda Asuolar	26/09/83
1 de Septiembre de 1883	Pinar Grande	Ortugal	8/10/83
26 de Septiembre de 1883	Pinar Grande	Lomillos	19/10/83
30 de Septiembre y 1 de Octubre de 1883	Abieco	Garagón y Ayllón	19/10/1883
8 de Agosto de 1884	Pinar Grande	Raso Mata el Hornillo y Peña Sombrero	27/08/1884

Tabla 1. Órdenes de acotamiento de terrenos recorridos por incendios publicadas en los BOPS de los años 1883 y 1884

ciones en el BOPS de nuevos acotamientos entre los años 1877 y 1879, habrá que esperar a 1880 para volver a encontrar órdenes de acotado, referentes a quemas sucedidas dos años antes, donde se expresaba con precisión los límites afectados.

Tras un año sin actividad, los acotamientos se retomaron en 1886.

Las órdenes publicadas comenzaron a recuperar mayor grado de detalle durante 1887, concretando los límites que definían los terrenos vedados. En 1888 se publicó una única orden de acotamiento.

Los acotamientos realizados durante el año 1890 sorprenden ya que, a pesar de los incontables siniestros acaecidos, a penas se tardaba uno o dos meses en publicar la orden de acotamiento. Este era un claro síntoma de que la gestión pública de los terrenos forestales comenzaba a implantar su estructura con unos niveles de eficacia desconocidos hasta ese momento.

Ante la impotente mirada de los habitantes de la ciudad de Soria, a finales del siglo XIX, el fuego había asolado parajes naturales de gran valor como el monte de Santa Inés que presentaba este aspecto.

A pesar de los intentos por acabar con la problemática del fuego en los montes de la Ciudad y Tierra de Soria, los incendios siguieron devastando el patrimonio forestal hasta bien avanzado el primer tercio del siglo XX, sin embargo, el trabajo de los primeros ingenieros en la provincia, permitió a la postre, sentar las bases de procedimientos de prevención y extinción que siguen siendo utilizados en nuestro tiempo con excelentes resultados.

CONCLUSIONES

A modo de resumen de los acotamientos realizados en los montes de Soria y su Tierra, entre 1869 y 1890, periodo donde las publicaciones de las órdenes de acotamiento en el BOPS presentan suficiente grado de detalle como para identificar los montes objeto de veda, puede concluirse:

Todos los montes de mayor importancia, en cuanto a su superficie (el 80% de las propiedades de Soria y su Tierra), Santa Inés, Pinar Grande, Toranzo, Ricacho, Roñañuela, Vergual, Abieco, y Matas de Lubia, fueron objeto de algún acotamiento.

Los incendios asolaron las propiedades ubicadas en la zona pinariega, montes como Pinar Grande y Santa Inés soportaron el 91,4% de las vedas.

Los terrenos ubicados en la zona Sur y Este de la provincia, únicamente fueron objeto de 3 acotamientos.

Pinar Grande, la propiedad forestal de mayor extensión de Soria y su Tierra (11.988,94 hectáreas), concentró 47 acotados, el mayor número del periodo a estudio.

El uso de la prohibición de acceso a las zonas quemadas como elemento disuasorio de los incendiarios no aportó grandes resultados, fueron notables los inconvenientes para aplicar la medida.

Conforme la autoridad forestal dependiente del Estado fue instaurándose apoyada en el servicio de la Guardia Civil, aumentaron las órdenes publicadas, el grado de detalle sobre los límites vedados, y se redujo el tiempo que transcurría entre el incendio y el inicio del acotado.

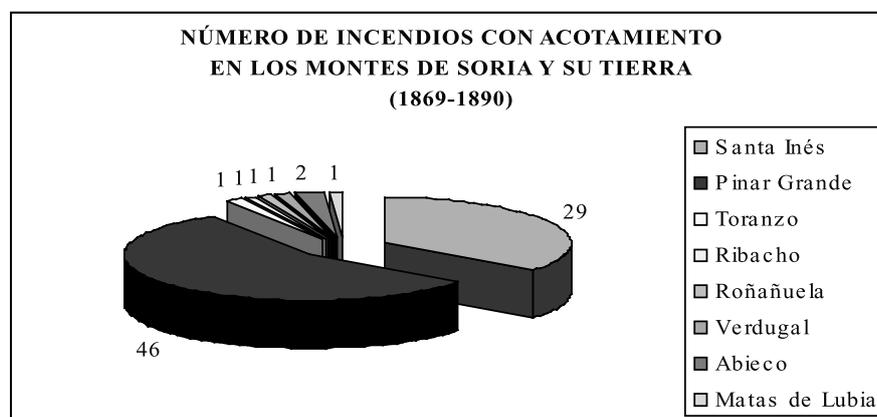


Figura 1. Número de incendios con acotamiento en los montes de Soria y su Tierra (1869-1890). Fuente: BOPS

Del único mandato dictado en el año 1869, se pasó a los 21 del año 1890, último año de estudio en el que los tiempos entre el incendio y la publicación de la prohibición de acceso quedaron reducidos a menos de un mes en muchos casos.

BIBLIOGRAFÍA

- BAUER MANDERSCHIED, E.; 1980. *Los montes de España en la Historia*. Ed. Ministerio de Agricultura. Madrid.
- CASALS COSTA, V.; 1996. *Los ingenieros de montes en la España contemporánea, 1848-1936*. Ed. del Serbal. Barcelona.
- DÍEZ SANZ, E.; 1995. *La Tierra de Soria un Universo campesino en la Castilla oriental del siglo XVI*. Ed. Siglo Veintiuno de España Editores. Madrid.
- DIEZ SANZ, E. Y MARTÍN DE MARCO, J.A.; 1998. *La Mancomunidad de los 150 pueblos de la Tierra de Soria*. Ed. Diputación Provincial de Soria. Soria.
- FENECH, J.M.; 1917. *Los montes de propiedad particular en los países latinos de Europa*. Ed. Barcelonesa. Barcelona.
- GARCÍA, J.J.; 1882. Un error lamentable. *Recuerdo de Soria* 2 (1ª época): 8-9.
- GARCÍA, J.; 1908. *Vinuesa: Un pequeño apunte social*. Noticiero de Soria, 22 de marzo. Soria.
- GONZÁLEZ DE GREGORIO, A.; 1906. *Los pinares de Soria y los incendios*. Recuerdo de Soria. Soria.
- GRANADOS, M.; 1897. Instantáneas. *Recuerdo de Soria* 6(2ª época): 51-54.
- HERNÁNDEZ LACAL, A.; 1978. *Industrias sorianas del siglo XIX*. Revista de Soria, 35. Soria.
- LUENGO MERINO, J.; 1999. *Los montes y su historia: una perspectiva política, económica y social. Recorrido histórico por la política forestal española siglos XIX y XX*. Ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva. Huelva.
- MONGE, B.; 1881. Soria: Su pasado, su presente y su porvenir. *Recuerdo de Soria* 1(1ª época): 1-2.
- ORDAX AVECILLA, C.; 1887. *Memoria redactada en cumplimiento del artículo 26 de la Ley Provincial vigente por el Excmo. Sr. D. César, Gobernador Civil de la Provincia de Soria*. Ed. Imprenta Provincial. Soria.
- PÉREZ-RIOJA, J.A.; 1967. *Ya se van las carretas desde Soria a la Pampa*. Revista de Soria, 2. Soria.